



Defensoría del Pueblo de Ecuador

Dirección Nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Derechos humanos y libertades en la respuesta a la pandemia

Organismo solicitante: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Fecha de envío: marzo 2021



Freddy Vinicio Carrión Intriago
Defensor del Pueblo de Ecuador

Zaida Elizabeth Rovira Jurado
Vicedefensora

Cristhian Iván Bahamonde Galarza
Secretario general Misional

Tatiana Patricia Ordeñana Sierra
Coordinadora General de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación

Revisión
Rocío del Carmen Nasimba Loachamín
Directora nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Elaboración
Paola Espinosa Izquierdo
Directora nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Revisión editorial
Dirección Nacional de Administración del Conocimiento

Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca Edf. Santa Prisca
Quito, Ecuador.
Telf.: +593 2 330 1112
www.dpe.gob.ec

Introducción

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, en cumplimiento a su rol de Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH), ejerce su misión y atribuciones establecida en el artículo 215 de la Constitución de la República que señala que la institución tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de las y los habitantes de Ecuador; el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con los Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos (Principios de París), donde se señala que las INDH tienen el mandato más amplio posible para la promoción y protección de los derechos humanos. Así como, entre otras, están facultadas para presentar informes sobre todas las cuestiones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos.

En el marco de sus competencias, remite el presente documento en respuesta a la solicitud de información enviada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, quien está preparando un informe sobre "evaluación de necesidades, en particular de los países desarrollados, para apoyar los esfuerzos en la promoción y protección de derechos humanos y libertades fundamentales en la respuesta a la pandemia y otras emergencias sanitarias, y sus consecuencias socioeconómicas, para el logro de los ODS y la realización de todos los derechos humanos".

En caso de necesitar más información, por favor, tomar contacto con la Dirección Nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza al correo dniipp@dpe.gob.ec.

A continuación, se desarrollan las preguntas remitidas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos:

1. Desafíos de derechos humanos en la respuesta a la pandemia de la COVID-19, incluyendo las medidas tomadas como parte de la respuesta sanitaria

El Ecuador ha tenido que enfrentar diferentes desafíos a raíz de la pandemia de la COVID-19, como el retraso de los objetivos que buscan el desarrollo tanto económico, social y político del país. En este contexto han surgido nuevos retos para garantizar el cumplimiento de los derechos, en virtud de que se han incrementado las brechas de desigualdad entre la población y se ha agudizado los problemas estructurales como la pobreza, el desempleo, la violencia, etc.

El gobierno ecuatoriano, durante la emergencia sanitaria ha emitido una serie de medidas de confinamiento y aislamiento desde el 16 de marzo del 2020, con la intención de proteger la salud y el colapso de estos servicios. No obstante, se observó una saturación del sistema nacional de salud, repercutiendo en el aumento significativo de la tasa de mortalidad, pérdida

de cadáveres, falta de atención a pacientes con otra enfermedades, falta de insumos de protección para personal que labora en centros de salud, falta de medicamentos.

Frente a esto uno de los principales desafíos es contar con transparencia e información en temas como: cifras, pérdida de cadáveres, la desatención que han sufrido pacientes de otras patologías distintas a la COVID- 19 que no fueron y no están siendo atendidas, denuncias de sobrepagos de las contrataciones públicas en materia de salud, entre otros, así como también contemplar las denuncias que el personal de salud realizó respecto de la falta de acceso a insumos de protección personal y protocolos de atención y cuidado del personal que labora en las áreas sensibles de los establecimientos de salud.

Respecto al ámbito laboral las medidas adoptadas no estuvieron encaminadas a garantizar la sostenibilidad del empleo y la estabilidad laboral de manera progresiva en los términos establecidos tanto en la Convención Americana de Derechos Humanos, en la Constitución de la República del Ecuador, así como las recomendaciones dadas por la Organización Internacional del Trabajo OIT para la protección del trabajo, por el contrario provocó inestabilidad laboral, despidos masivos de trabajadores del sector privado y público, despido intempestivo, pérdida de sus derechos en las indemnizaciones y garantía del derecho a la seguridad social.

Uno de los grandes desafíos en el ámbito laboral es que se reforme la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, toda vez que constituye una norma regresiva en derechos humanos y constitucionales, que atenta contra los principios de irrenunciabilidad de derechos, lo que agrava la condición de vulnerabilidad de las personas trabajadoras. De igual forma, es fundamental que se apliquen los lineamientos establecidos por la Organización Mundial del Trabajo en el contexto de la emergencia sanitaria mundial y limite los despidos.

En materia educativa, si bien el país ha implementado un proceso de educación virtual, sin embargo aún existen hogares que no tienen acceso a las plataformas digitales o equipos tecnológicos, que permitan cumplir con las actividades académicas. En este contexto no se cuentan con acciones orientadas a la recuperación de los aprendizajes, al aseguramiento de la calidad, a la atención de grupos prioritarios, al apoyo del profesorado. De esta forma la pandemia y políticas adoptadas amenazan los avances alcanzados y son insuficientes respecto de las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales en materia educativa.

En este marco, un gran desafío es garantizar el derecho a la educación para todos los niños, niñas y jóvenes, lo cual implica fortalecer los procesos educativos establecidos como la educación virtual, esto con el objetivo de garantizar una educación virtual de calidad, sobre todo en las zonas rurales y urbano marginales en donde no hay conexión digital. De igual forma, es necesario que se valore el retorno a clases presenciales de las y los estudiantes cuando se tenga mayores garantías y se cuente con un plan adecuado para mitigar posibles contagios, esto a fin de precautelar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa.

En cuanto a violencia de género, cabe señalar que el confinamiento, la restricción del derecho al tránsito, la limitación de servicios esenciales, agrava la vulnerabilidad de las víctimas de violencia. Del monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo se reportó situaciones como actos de discriminación contra las mujeres y personas LGBTI, violencia en el núcleo familiar, falta de acceso a mecanismos de justicia, presuntos delitos de violación, presuntos delitos de femicidio, entre otros. Siendo el desafío del Estado ecuatoriano dar una respuesta frente a la violencia contra las mujeres como una prioridad que movilice recursos y personal especializado y sobre todo asumir el compromiso de proteger la vida y la integridad.

Finalmente, es necesario que el Estado aumente los esfuerzos institucionales para garantizar las medidas de bioseguridad, la aplicación de pruebas rápidas y PCR, la atención médica oportuna, el acceso a vacunas contra la COVID-19 para personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad como son: personas privadas de libertad, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de calle, personas de pueblos y nacionalidades, entre otras, esto a fin de mitigar y prevenir más contagios de COVID-19 y fallecimientos .

2. Apoyo técnico o de otro tipo necesario para abordar los desafíos identificados, incluidos los impactos socioeconómicos de la COVID-19 y las medidas de respuesta

En función de los desafíos señalados anteriormente y las medidas de respuesta adoptadas es necesario que desde el gobierno ecuatoriano se de una respuesta integral a los impactos generados por la pandemia de la COVID-19 en lo económico, social y político, desde un enfoque de derechos humanos y considerando la diversidad de la población ecuatoriana.

En esta misma línea, se requiere que las entidades estatales responsables por ejemplo en materia de salud, trabajo, seguridad social, educación, entre otras adopten acciones encaminadas a garantizar el ejercicio de derechos, fortalecer las medidas de protección integral, así como también adopten medidas adecuadas para generar un plan de acción con un sentido de resiliencia y medidas de prevención ante las amenazas causadas por la pandemia.

Además, es fundamental que el Estado ecuatoriano implemente un componente de recopilación y unificación de información en cuanto a las cifras dadas por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el Ministerio de Salud Pública y el Registro Civil, a fin de establecer la realidad del impacto de las defunciones causadas por la COVID-19 en el país.

Igualmente, es necesario que se tome las medidas apropiadas en los procesos de depuración de la información por parte del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el COE Nacional y el Ministerio de Salud Pública, con el objetivo de contrarrestar los subregistros existentes de casos de la COVID-19 para solventar y generar políticas públicas definidas y asociadas a objetivos nacionales

En este contexto, es prioritario que las acciones de prevención y atención, así como las acciones que se adopten post pandemia tengan un enfoque transversal de todos los servicios y políticas que se implementen en todos los sectores: en la atención de salud, en los programas de recuperación económica, en las directrices que se emitan para la educación a distancia, en la emisión de visas, cédulas de ciudadanía, entre otros. Cada una de estas acciones deben basarse en el respeto y protección de los derechos humanos.

3. Cualquier práctica buena o prometedora en estas áreas, incluidos ejemplos de cooperación internacional

Entre las buenas prácticas realizadas por la Defensoría del Pueblo de Ecuador desde el 16 de marzo 2020 en el marco de la pandemia de la COVID-19 podemos mencionar las siguientes:

- Monitoreo sobre vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la emergencia sanitaria

La Defensoría del Pueblo de Ecuador realizó monitoreos sobre vulneraciones de derechos humanos en el contexto de la emergencia sanitaria a través de varias fuentes informáticas. A partir de la información recabada se han elaborado siete informes periódicos, cuyo objetivo es dar a conocer a las autoridades del país y a la población en general, los nudos críticos en el ejercicio del derecho a la salud, al trabajo y otros identificados en medio de la emergencia sanitaria, los cuales, al ser generalizados y sistemáticos, constituyen una vulneración a los derechos humanos, que debe ser atendida por las autoridades competentes. De igual manera, este monitoreo alerta sobre posibles situaciones que podrían vulnerar otros derechos.

Los reportes elaborados por la Institución Nacional de Derechos Humanos de Ecuador recopilan información, a escala provincial, nacional y de las y los ecuatorianos en el exterior, sobre situaciones que vulneran los derechos humanos en el contexto de la emergencia sanitaria, a partir de las denuncias o peticiones que la población expone a la Defensoría del Pueblo, así como de fuentes indirectas de información, como los medios digitales y las redes sociales.

- Análisis de normativa

La Defensoría del Pueblo de Ecuador ha realizado informes de análisis normativo y observaciones al Proyecto de Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional y al Proyecto de Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada de la COVID-19.

- **Educación en Derechos Humanos**

En materia de educación en derechos humanos se realizaron acciones como: el plan de activación de cursos virtuales por emergencia en el aula virtual de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, dirigidos a la sociedad civil en general y a personas servidoras públicas interesadas en fortalecer sus conocimientos en: movilidad humana, derechos humanos, igualdad y no discriminación, derechos colectivos y obligaciones del Estado.

Los cursos virtuales que se activaron fueron los siguientes: Introducción a los derechos humanos; Derecho a la igualdad y no discriminación de las personas en movilidad humana y Aspectos básicos de los derechos colectivos. Estos procesos se activaron todos los meses durante la emergencia sanitaria.

La Defensoría del Pueblo, participó activamente en el clúster de educación integrado por el Ministerio de Educación, Unesco, Unicef y diferentes organizaciones de la sociedad civil y organismos no gubernamentales. En este espacio se brindó asistencia técnica sobre la importancia de la incorporación del enfoque de derechos humanos en el Plan Educativo COVID-19. Además, se coordinó la adherencia de la Defensoría del Pueblo a la solicitud que hizo el clúster de educación a diferentes instituciones públicas y empresas privadas para generar acciones que permitan el acceso a la educación de estudiantes y docentes de áreas rurales que por la pandemia no han podido ejercer su derecho a la educación de forma integral.

Por otra parte, en conjunto con la cooperación internacional, específicamente con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) y la Cooperación Técnica Alemana (GIZ) a través del programa SI Frontera y del Programa de Ciudades Intermedias Sostenibles (PCIS), se han venido construyendo procesos de enseñanza aprendizaje virtuales en modalidad autoturado (MOOC) que permitan tener un alcance mayor y resultados a gran escala, sobre todo en un momento donde los procesos presenciales se encuentran limitados por la pandemia.

- **Sistema de Asistencia psicosocial de la Defensoría de Pueblo de Ecuador**

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, en el contexto de la emergencia por la COVID-19, se propuso brindar asistencia profesional a las personas de la sociedad civil y al personal en primera línea de acción que presentan afectaciones psicosociales, precautelando el derecho humano a la salud, especialmente en lo que respecta al bienestar mental y social.

De este modo, la Institución Nacional de Derechos Humanos de Ecuador creó la plataforma de asistencia psicosocial como una herramienta tecnológica que permite brindar apoyo de manera ágil y oportuna a la población que lo requiera mediante la generación de una red de profesionales y estudiantes de salud mental, protegiendo así el derecho a la salud en su integralidad.

Actualmente la herramienta se encuentra activa en el enlace: portal@dpe.gob.ec y ya cuenta con una red de 121 voluntarias y voluntarios, y funciona las 24 horas del día.

- **Formularios en línea**

La Defensoría del Pueblo habilitó en su página web institucional un enlace para la que la ciudadanía en el caso de existir situaciones de vulneraciones de derechos pueda hacer la denuncia mediante la página web <http://portal.dpe.gob.ec/>. Mediante esta página la ciudadanía pueda realizar peticiones defensoriales en línea, y acceder a la asistencia psicosocial. Igualmente, se habilitó un Formulario para personas ecuatorianas o residentes en el exterior que desean retornar a Ecuador.

Lista de referencias

Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. (6 de mayo de 2019). Registro Oficial, Suplemento n.º 481.

Resolución n.º 009-DPE-CGAJ-2020. Reforma y codificación del estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la Defensoría del Pueblo. (12 de marzo de 2020). https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dperesoluciones2020/resolucion_009.pdf

Defensoría del Pueblo de Ecuador. Informe Temático sobre la situación de los derechos humanos durante la declaratoria del estado de excepción por la emergencia sanitaria por la COVID-19 en Ecuador en 2020. (octubre 2020)